

L. 1

Al qual por rodriego tallante escriuano del dicho juzgado por el dicho Señor Rey  
 y de los testigos devujo espíritus patesacón sancho de torrano y maria muger  
 de fernando de soto aveeda y gostrinca' flos legítimos de lope ordoa de to  
 rano de fusto menoso de he dat de veinte y uno años la ducha maria a  
 la herencia del dicho su marido la qual ducha licencia el dicho fernando de soto aveeda  
 su marido y estaua presente le dio el rey en mi p regencia y de los testigos de  
 yuso espíritus pa fazer a otoñgar lo de yuso ante mío por ende la ducha ma  
 ria por la que dala dicha herencia en uno de los otros artos menosos sus her  
 manos dixeron q por quanto ellos no ayian pregonas para p receder por si  
 en suyo dho a se defender ni amparar de su dho especial mente en un plazo q  
 qson a contra ellos en puesto por parte del conde desta ducha abdicacion sua  
 alfonso tallante en su nombre como su procurador q se dice sobre lhas dhas dela  
 juzgacion de sanlúcar el q el dicho plazo pende ante hoy mío y distrito al  
 santo juan batista enleyes alto delegado q dho q es por mío Señor el Rey  
 en la dicha causa y otros gemelantes por ende dixerón q pedían y pidieron al  
 dicho alcald q luego de su oficio les diese un ayuda judicial y q por ellos  
 y en su nombre pineda pasejar y estar ante el dicho Señor juez delegado suyo  
 dicho en suyo paseo de fender su dho especial mente en el dicho caso q luego  
 el dicho alcald q uno q su informacion legítima por la q el fallo los dichos  
 sancho de torrano y maria y gostrinca qer todos menores de veinte y una  
 años q de dho denua dver ayuda judicial al por ende piden a los por me  
 nos de he dat q luego pregunto a los q sobre dichos menores q agen  
 qran por el tal ayudador q no basta q nobretan al dho Rodriguez palomeq no  
 q estaua presente por q dixerón q en tal pregonia de qen ellos mucho do  
 flana q luego el dicho alcald visto q oydo lo sobre dicho pregunto al  
 dicho juan Rodriguez palomeq q si qra tomar tal cargo dela dicha alcaldia  
 qia ya lo q dicho es el qnal dicho juan Rodriguez en respondiendo dixo q  
 q luego el dicho alcald ayuda su informacion de como el dicho juan Rodriguez  
 era bien ome y domo y presentante pa la dicha alcaldia delos dichos me  
 nores tomado del juzgamento por el nobre de dho q por las palabras delos  
 santos evangeliros q sobre la general dela quis q con su mano dejeyan el  
 dicho juan Rodriguez q total mente tñigo q puso en forma de dho  
 qveinti del qual dicho juzgadero el dicho alcald le mado q el dho Ju  
 an prometio q bien a leal q verdadera mente usara del dicho q fijo dela ducha

